



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1483

(17 - Sep - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial de las que confiere el literal b) del artículo 4 del Acuerdo N° 440 de 2010 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., Decreto Distrital N°192 de 2021, Acuerdo N° 012 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 012 del 27 de agosto 2025, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, dispuso:

“Artículo Primero: Delegar en la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes- Idartes la facultad de tramitar y adelantar lo necesario en materia de modificaciones al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos del Instituto distrital de las Artes – Idartes, que no impliquen adición de los montos totales ni reducción de los montos totales de funcionamiento o inversión aprobados mediante Decreto de Liquidación del Presupuesto del Distrito Capital”.

Que el Decreto 192 de 2021¹ *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10 dispuso:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”* se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

¹ *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”.*

RESOLUCIÓN N° 1483

(17 - Sep - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 establece:

“Artículo 31°. - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento. Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de 1-lacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.

En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”

Que internamente y mediante radicado N° 20254000594553 del 16 de septiembre de 2025 la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó: “Traslado presupuestal al interior de la Entidad” por valor total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$64.500.000) M/CTE.**

“De manera atenta solicitamos su colaboración para tramitar el siguiente traslado presupuestal de funcionamiento para la adición del proceso de seguros y el proceso de combustibles amparado con el CDP N° 3871.

Rubro	Contracrédito	Crédito
O21202020080585330 - Servicios de limpieza general	\$64.500.000	
O212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros		\$50.000.000
O2120201003033331101 Gasolina motor corriente		\$6.100.000
O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)		\$8.400.000
Total	\$64.500.000	\$ 64.500.000

CONTRACRÉDITO

O21202020080585330 - Servicios de limpieza general

Este rubro cuenta con los recursos necesarios teniendo en cuenta que el proceso contractual planificado en el marco de dicho rubro se adjudica por un valor inferior al inicialmente estimado. Este resultado genera un excedente producto de una gestión administrativa eficiente y responsable. Este excedente será redirigido hacia la adición del contrato de seguros y de combustibles como se indica en los créditos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1483

(17 - Sep - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

CRÉDITO:

0212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p

Se requiere realizar adición al contrato actual de seguros de la Entidad por valor de \$50.000.000 con el fin de realizar la cobertura de los diferentes eventos al parque que se realizarán durante el último cuatrimestre del año, lo anterior se sustenta en el incremento observado en el costo de las pólizas y en el ajuste de los valores asegurados para la presente vigencia, así como en la actualización del mapa de riesgos derivada del mayor número de actividades, aforos y requerimientos técnicos. Con esta adición se asegura la continuidad del servicio, se evita la exposición a riesgos no amparados y se salvaguarda el patrimonio público, en coherencia con los principios de economía, eficiencia y gestión del riesgo.

02120201003033331101 Gasolina motor corriente

02120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)

Se requiere adicionar el contrato de suministro de combustible, dado que el consumo de las plantas eléctricas se ha incrementado por encima de lo inicialmente programado a raíz de la ampliación del calendario de eventos. El aumento de jornadas, pruebas técnicas, montajes y desmontajes, así como mayores aforos y requerimientos de potencia, ha elevado las horas de operación de las plantas y agotado las cantidades contratadas y la reserva operativa prevista. La adición permitirá garantizar la continuidad energética de los eventos, el cumplimiento de las condiciones de seguridad (iluminación, sonido y sistemas críticos), y la atención de contingencias por reprogramaciones o picos de demanda, mitigando riesgos de interrupciones y afectaciones al público y a los equipos. Esta medida se enmarca en los principios de planeación, economía y gestión del riesgo, y asegura la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia.

En consecuencia, se evidencia la viabilidad de realizar los traslados presupuestales correspondientes, dado que los rubros requeridos pueden ser cubiertos con aquellos que presentan excedentes disponibles para este propósito. Agradecemos que esta justificación sea incorporada en la resolución respectiva y, asimismo, que se incluya en los correos de trámite, conforme a las orientaciones impartidas por la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección General.”

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró de forma preliminar la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1483

(17 - Sep - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

Documento Iratr Bases Detalles Entorno Sistema Ayuda

Workbench presupuestación: Crear documento p. entidad CP 1000

Resumen documento on/off Retener Contabilidad previa Verificar como contab. previamente

Documentos en entidad C... No docum. Inicializado Status Retenido

Datos cab. Datos adic.

Tipo valor RCS Presup. Proceso Traslado Clase doc. INTE (Tras Interno E) Versión 0 Fecha documento 14.09.2025 Fe.contab. 14.09.2025

Presup. de comprometido
Total emisor 64.500.000
Total destin. 64.500.000

Emisor
Ejercicio 2025 Centro gestor 0222-01 INSTITUTO DISTRICTAL Área funcional 0002-009 EP-Cult, Recre y Deport Periodo 009

Destinatario
Ejercicio 2025 Centro gestor 0222-01 INSTITUTO DISTRICTAL Área funcional 0002-009 EP-Cult, Recre y Deport Periodo 009

Presup. de compra

BB	Pos.doc.	Elemento PEP	-/+	Per.presup.	Pos.pre	Fondos	Programa de financiación	Importe (COP)	Nombre posición fin.	Nombre de ur
000001	PM/0222/0001/RUNC		-	2025	02120202008	1-100-F001	00000000000000000222	64.500.000	Servicios de Impres	Ejercicio 2025
000002	PM/0222/0001/RUNC		+	2025	02120202007	1-100-F001	00000000000000000222	50.000.000	Otros servicios de s	Ejercicio 2025
000003	PM/0222/0001/RUNC		+	2025	02120201003	1-100-F001	00000000000000000222	6.100.000	Gasolina motor cont	Ejercicio 2025
000004	PM/0222/0001/RUNC		+	2025	02120201003	1-100-F001	00000000000000000222	6.400.000	Diésel oil ACPM (fue	Ejercicio 2025
000005	PM/0222/0001/RUNC		-	2025	02120202008	1-100-F001	00000000000000000222	64.500.000	Servicios de Impres	Ejercicio 2025
000006	PM/0222/0001/RUNC		+	2025	02120202007	1-100-F001	00000000000000000222	50.000.000	Otros servicios de s	Ejercicio 2025
000007	PM/0222/0001/RUNC		+	2025	02120201003	1-100-F001	00000000000000000222	6.100.000	Gasolina motor cont	Ejercicio 2025
000008	PM/0222/0001/RUNC		+	2025	02120201003	1-100-F001	00000000000000000222	6.400.000	Diésel oil ACPM (fue	Ejercicio 2025

Que el traslado presupuestal se encuentra amparado bajo el siguiente CDP 3871² cuyo objeto es “AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO” por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (64.500.000) PESOS M/CTE.**

FECHA DEL CDP	NÚMERO DEL CDP	OBJETO	VALOR
16 de septiembre 2025	3871	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 64.500.000

BOGOTÁ

0222 INSTITUTO DISTRICTAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3871

EL SUBSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ Firmado digitalmente por GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ Fecha: 2025.09.16 08:51:22 -05'00'

GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
02120202008050330	Servicios de limpieza general	N/A	1-100-POST VA-RECURSOS DISTINTO	64.500.000
Total				64.500.000

Objeto:
AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO

Se expide a solicitud de ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCOTF-400-02200-20 de SEPTIEMBRE 16 DE 2025.

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 16 DE 2025

Documento firmado por: GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: GIVARACQU 16.09.2025

Elaboró: MCLOPEZE 16.09.2025

Impresión 15.09.2025-08:48 DE GIVARACQU 000764020 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1985, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expidió dicho documento.

² Documentos que se adjunta y forma parte integral del presente acto





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1483

(17 - Sep - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución de la Secretaria Distrital de Hacienda SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”* y en el Decreto 470 de 2024 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025”*, se procede a efectuar el traslado entre rubros del presupuesto de gastos de funcionamiento conforme a lo expuesto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para la vigencia fiscal 2025 por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (64.500.000)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente y en la forma como se indica a continuación:

Pesos

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
O2	GASTOS	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000
O21	Funcionamiento	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 64.500.000	\$ 64.500.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 64.500.000	\$ 50.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing		\$ 50.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos		\$ 50.000.000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.		\$ 50.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 64.500.000	
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 64.500.000	
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$ 64.500.000	
O2120201	Materiales y suministros		\$ 14.500.000
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		\$ 14.500.000
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear		\$ 14.500.000
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente		\$ 6.100.000

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co |
Info: Línea 1951





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1483

(17 - Sep - 2025)

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

CODIGO	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS	CREDITOS
02120201003033336103	Diesel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)		\$ 8.400.000
TOTAL		\$ 64.500.000	\$ 64.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para su conocimiento y fines pertinentes.

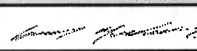
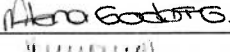
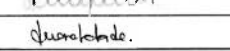
ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la página web y en la intranet de la Entidad de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 17 - Sep - 2025


MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Angel Giovanni Martinez Camargo - Contratista SAF Presupuesto	
Revisado por:	Andrea Milena González Zuluaga - Contratista SAF Presupuesto	
Revisado por:	Geraldin Vargas Gutierrez – Profesional Especializada - SAF Responsable de Presupuesto	
Aprobado por:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisado por:	Mónica Andrea González Osorio – Abogada Contratista SAF	
Revisado y Ajustado por:	Laura Mireya Castellanos- Contratista Oficina Jurídica	
Revisado por:	Ana Mylena Godoy González -Contratista Oficina Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno - Jefe Oficina Jurídica	
Revisado por:	Juana Emilia Andrade- Contratista Dirección General	